FECHA	11 DE BARIL DE 2025
PROCESO	CMC – 014– 2025
OBJETO	OTORGAR AYUDAS HUMANITARIAS A TRAVES DE ENTREGAS DE AUXILIOS FUNERARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y DERECHOS A PERSONAS QUE HAN PERTENECIDO A POBLACIONES VULNERABLES EN POBREZA EXTREMA, AL IGUAL QUE LA CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CUERPOS A MEDICINA LEGAL POR PRESUNTOS HECHOS VIOLENTOS O LABORALES.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
PRESUPUESTO OFICIAL	**OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)**
DURACION	El plazo de ejecución del contrato será de **8 MESES Y 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA
CONTRATISTA	INVERSIONES Y PREEXEQUILAES EL PASO S.A.S
NIT CONTRATISTA	900.741.532-0
DIRECCION CONTRATISTA	CR 50 # 125 SUR 123
TELEFONO CONTRATISTA	2782703
DEPENDENCIA INTERESADA	SECRETARÍA GENRAL Y DE GOBIERNO

PRIMERO: De acuerdo con los establecido en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted referente al proceso contractual de mínima cuantía N° CMC-014-2025, ha sido aceptada de forma expresa e incondicional por el MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS.

SEGUNDO: Previa recomendación por parte del comité asesor y evaluador del proceso se pudo establecer que cumple con todos los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública No CMC-014-2025 cuyo objeto es “REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, CAMBIO DE ACEITE Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYA LABORES EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, SEGÚN ACTA N° 01 DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2025”.

TERCERO: por lo anterior expuesto se acepta la propuesta presentada por la proponente INVERSIONES Y PREEXEQUILAES EL PASO S.A.S por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 3.845.000)** sin embargo teniendo en cuenta el tipo de contrato que es tipo bolsa, este se adjudicara por la totalidad del presupuesto oficial **de ($8.000.000)** IVA incluido.

CUARTO: la ejecución del contrato se llevara a cabo con la intervención de los siguientes servicios y suministros, además teniendo en cuenta los demás lineamientos establecidos en el formato especificaciones técnicas y en el documento que contiene los estudios previos,

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Auxilio funerario (Cofre, servicio de tanatopraxia, diligencias legales)	Por evento
Custodia de cadáver (Traslado desde el área urbana hasta medicina legal y manejo de cadena de custodia, diligencias legales)	Por evento
Custodia de cadáver (Traslado desde el área rural hasta medicina legal y manejo de cadena de custodia, diligencias legales)	Por evento

QUINTO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato sus especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan generarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato y las modificaciones a las que hubiere lugar.
4. Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
5. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
6. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
7. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato por la Secretaria de Hacienda Municipal.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones realizadas por parte del supervisor del contrato.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. Realizar y aportar las certificaciones, pago de impuestos y estampillas.
12. El contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Angelópolis a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
13. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación publica la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones a que hubiera lugar.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el respectivo registro presupuestal
2. Designar a un funcionario de plata para que ejerza la supervisión del contrato
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato mediante el supervisor designado
4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato
6. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones señalas en los estudios previos previa verificación del cumplimiento del objeto contractual
7. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
8. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro

de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
9. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
10. Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
11. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista mediante pagos parciales, previa presentación de los documentos requeridos y aprobación por parte del supervisor del cumplimiento del contrato, igualmente se harán el pago según disponibilidad de caja.

El pago será realizado previa aprobación e ingreso de la respectiva factura ELECTRÓNICA y demás documentos requeridos por la entidad a la secretaría de hacienda municipal. El contratista deberá certificar que se encuentra al día en sus obligaciones de seguridad social y parafiscal.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

OCTAVO: El plazo de ejecución del contrato será de 8 MESES Y 21 DIAS contados a partir del acta de inicio O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO lo que PRIMERO OCURRA, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, la ejecución del contrato iniciará previo a la expedición del registro presupuestal.

NOVENO: Hace parte integral de este contrato los estudios previos y la invitación pública Nº CMC-009-2025 publicados en la plataforma del SECOP II

DÉCIMO: GARANTIAS, En los términos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes", el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones en las cuales se lleva a cabo la prestación del servicio y la forma de pago, en la que es necesario la previa recepción a satisfacción por parte de la Entidad.

DECIMO PRIMERO: La Supervisión será ejercida por NATALIA ANDREA VASQUEZ TABORDA Secretaria General y de Gobierno.

DECIMO SEGUNDA: De acuerdo con lo establecido con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo **2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8* ***"***La oferta y su aceptación constituyen el contrato***".***

NATALIA ANDREA VASQUEZ TABORDA
Secretaria General y de Gobierno.

Proyecto: juan Luis Cardona Flórez / abogado oficina jurídica de contratación.